

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°111 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 31 DE JULIO DE 2.018 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 111

Sección Administrativa:

Resolución N° 566... Pág. 2 y 3

Resolución N° 567... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 566/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2792/18, de fecha 24 de Julio del año 2018, iniciado por la Sra. Norma Castillo; DNI N°: 31.138.010, con domicilio en Manzana: 51; Lote: 18 s/n de Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, la Sra. Castillo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica para poder cancelar facturas del servicio eléctrico domiciliario adeudado;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica que atraviesa y que los incrementos permanentes de los servicios, se le hace imposible poder llegar a cubrir todas sus necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Castillo es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Julio/2018, que le permita cubrir gastos del pago de servicio eléctrico. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO, DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Julio de 2018, a la Sra. Norma Castillo; DNI N°: 31.138.010, con domicilio en Manzana: 51; Lote: 18 s/n de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma Castillo; DNI N°: 31.138.010, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Norma Castillo; DNI N°: 31.138.010, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 567/2018.

VISTO:

La Edición 51° de la Semana de Cerrillos, en el presente año 2.018; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite municipal la Secretaria de Cultura y Turismo, a cargo de la Sra. Silvana Alvarez, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de elevar cronograma de actividades elaborado por dicha Secretaria y demás dependencias municipales para el 51° Semana de Cerrillos, que dará inicio el día 06 de Agosto y concluirá el día 19 de Agosto de 2.018;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Capitulo Segundo; Artículo 48, declara a la Semana de Cerrillos como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación, ha dispuesto aprobar el Cronograma de Actividades, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo, junto a las otras Secretarias y demás áreas municipales, la organización de las actividades en el marco de la Semana de Cerrillos, autorizando a los responsables de áreas a efectuar las previsiones en materia de recursos humanos, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras para solventar las erogaciones que demande el normal desarrollo del programa de actividades;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es debido dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, El Cronograma de Actividades Año 2018, en el marco de la Quincuagésima Primera Edición de La Semana de Cerrillos, elaborado por la Secretaria de Cultura y Turismo y demás dependencias municipales, y que forma parte del la presente, todo ello, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo; Secretarías y demás áreas municipales, la organización de la **QUINCUAGESIMA PRIMERA SEMANA DE CERRILLOS**, que se llevará a cabo entre los días 06 de Agosto al 19 de Agosto del año 2.018 en nuestro municipio.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, para llevar adelante las actividades previstas e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente y de las demás aéreas municipales.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega